



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 27-2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio N°035-2024-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, emitida por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pocollay; el Escrito s/n con registro CUD N°53557, emitida por el Comité de Trabajadores Obreros Municipales de Pocollay; el Escrito s/n con Registro CUD N°1698, emitida por el Comité Sindical de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Oficio N°005-2025-SUMTRAMUN-POCOLLAY, emitido por el Sindicato Unificado Mixto de Trabajadores Municipales; el Informe N°167-2025-OGRRHH-OGA-MDP/T, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°121-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorando N°68-2025-OGA-MDP-T, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°035-2024-SITRAMUN-POCOLLAY-TACNA, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pocollay comunica la solicitud de ejercicio de licencia sindical con goce de remuneraciones para cumplir con la Negociación Colectiva 2026 a los siguientes integrantes de la comisión negociadora del sindicato SITRAMUN-POCOLLAY:

TITULARES	
Secretaría General	GALO ROMUALDO RAMOS CARBAJAL
Secretaría de Organización	LOURDES EUSEBIA RAMOS CHURA
Secretaría de Defensa	EVERALDO FELIX RAMOS AYCA

Que, mediante escrito s/n con registro CUD N°53557, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité de Trabajadores Obreros Municipales de Pocollay COTRAOMUN-POCOLLAY, presentan el proyecto de convenio colectivo – Pliego de Reclamos 2025-2026, solicitando el reconocimiento de la licencia sindical para sus delegados Representantes a ANIBAL EFRAIN CHAPARRO CHOQUECOTA como Primer Delegado y BASILIO CUNURANA UCHASARA como Segundo Delegado;

Que, mediante escrito s/n con Registro CUD N°1698, de fecha 14 de enero del 2025, el Comité Sindical de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pocollay (COSOMP-POCOLLAY), solicita el reconocimiento de la licencia sindical para sus delegados reconocidos por la Autoridad Administrativa de Trabajo con Decreto Directivo N°009-2023-DPSC-LDRTPE/TAC a HUGO HUMBERTO DURAND GAMEZ como primer delegado y a HUGO ROGER LUQUE CHARA como segundo delegado;

Que, mediante Oficio N°005-2025-SUMTRAMUN-POCOLLAY, de fecha 30 de enero de 2025, el Sindicato Unificado Mixto de Trabajadores Municipales SUMTRAMUN – POCOLLAY presenta su pliego de reclamos para la negociación colectiva 2026, y remite la relación de los miembros de la comisión negociadora, siendo estos:

REGIMEN	NOMBRES
Régimen D.L. 276	TITULAR: SOFIA JUANA LANCHO PARIA
Régimen D.L. 728	TITULAR: MARLUVE ALVIZ MOLINA
Régimen D.L. 1057	TITULAR: PAOLA VANESSA VARGAS COPARE

Que, mediante el Informe N°167-2025-OGRRHH-OGA-MDP/T, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, determina conceder la licencia con goce de remuneraciones a los miembros de la comisión negociadora que representa a cada comité y sindicato, a partir de la fecha hasta 30 días después de lo suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral, conforme a lo dispuesto en la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, con el Informe N°121-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que, “Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Organización Sindical, determinarán quienes serán los dirigentes que serán miembros de la comisión negociadora y los titulares del derecho a la licencia para la negociación colectiva dispuesto en el marco de la Ley N°.31188.”;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, señala: “A falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integran la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral”. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical”;

Que, de lo expuesto en la citada norma, se colige que la licencia sindical regulada en la Ley N°31188 está destinada exclusivamente para la negociación colectiva, por lo que los miembros titulares que sean convocados para negociar son los que gozaran de este permiso. De acuerdo con lo dispuesto en la norma, dicha licencia podrá ser concedida las veces que sea



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 27-2025-OGA-MDP-T

necesario, pero siempre dentro del periodo que abarca 30 días previo a la elaboración del pliego de reclamos hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el lado arbitral. Es importante destacar que la licencia será efectiva únicamente en los días que se convoque a negociar, y durante los días en los que no se realicen negociaciones, el control de asistencia y justificación de ausencias se registrarán por la normativa interna de la Entidad y por los artículos 61°, 62° Y 63° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP, de fecha 28 de octubre de 2024; establece las funciones de la Oficina General de Administración, facultándola para emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; y que con Memorando N°68-2025-OGA/MDP-T, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración dispone la proyección correspondiente de la resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a las facultades otorgadas mediante literal 19 del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (*expedir resoluciones en las materias de su competencia*);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; con visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a los miembros de la Comisión Negociadora de cada sindicato y comité; la cual será efectiva cada vez que se convoque a negociar; a fin de que participen en las reuniones programadas para el trato directo, en cumplimiento con el artículo 11° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, para la Negociación Colectiva 2025-2026, bajo el siguiente detalle:

Comité Sindical de Trabajadores Municipales (COSOMP – POCOLLAY)	
Primer Delegado	HUGO HUMBERTO DURAND GAMEZ
Segundo Delegado	HUGO ROGER LUQUE CHARA
Comité de Trabajadores Obreros Municipales de Pocollay (COTRAOMUN – POCOLLAY)	
Primer Delegado	ANIBAL EFRAIN CHAPARRO CHOQUECOTA
Segundo Delegado	BACILIO CUNURANA UCHASARA
Sindicato de Trabajadores Municipales de Pocollay (SITRAMUN – POCOLLAY)	
Secretario General	GALO ROMUALDO RAMOS CARBAJAL
Secretaria de Organización	LOURDES EUSEBIA RAMOS CHURA
Secretario de Defensa	EVERALDO FELIX RAMOS AYCA
Sindicato Unificado Mixto de Trabajadores Municipales (SUMTRAMUN – POCOLLAY)	
Titular por el Régimen D.L.276	SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ
Titular por el Régimen D.L.728	MARLUVE ALVIZ MOLINA
Titular por el Régimen D.L.1057	PAOLA VANESSA VARGAS COPARE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay que resultan necesarias para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, que realice la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.GM
OGAJ
OGRRH
UFTTD
Interesados
Archivo
CUD: 20250009076

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN